

Prevencion10.es

INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS



¿Cuál es mi obligación?

Informar a las personas trabajadoras del servicio del hogar sobre los riesgos que afecten a su seguridad y a su salud

¿Sobre
qué
debo
informar?

- Sobre los **riesgos** asociados a las tareas que desarrollan y sobre las **medidas preventivas** necesarias para evitarlos que deban adoptar.
- Sobre las **medidas de emergencia** que deban adoptar en situaciones de especial peligrosidad, como incendios, inundaciones o accidentes.
- Sobre el **protocolo de actuación frente a situaciones de violencia y acoso**.

¿Cuándo
debo
informar?

- Las personas trabajadoras deben estar informadas, en todo momento, de los riesgos y de las medidas de protección, de prevención y de emergencias que puedan afectarles.
- Esta información se considera especialmente importante al inicio de los trabajos y cuando se produzcan modificaciones en las tareas o las condiciones de trabajo.

¿Cómo
debo
informar?

- La información puede ser verbal o escrita, aunque es recomendable dejar siempre constancia de ello.
- Cuando no resulte fácil de memorizar, por su extensión o complejidad, la información debe darse por escrito.